



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDCC de fecha 29 de abril del 2025 trató la moción de apoyo a favor de Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

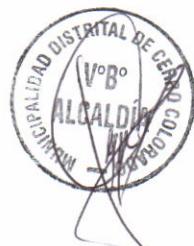
Que, mediante oficio N° 010-2025-DIE-NSD-UGELAN presentado a la municipalidad el 10 de febrero del 2025 (Trámite Documentario 250210L54), el Director de Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores, Prof. Mario Rodolfo Apaza Ticona, peticiona el apoyo con implementos deportivos: 10 pelotas de voleibol, 10 pelotas de futbol, 10 pelotas de básquet, 2 red de voleibol, 20 conos y 1 rollo de cinta elástica, que será utilizado por las alumnas de mencionada institución.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 143-2025-GDS-MDCC de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita evaluación de disponibilidad presupuestal para el apoyo de donación de materiales deportivos a favor de la Institución Educativa de Señoritas Nuestra Señora de los Dolores.

Que, con proveído N° 2263-2025-MDCC/SGLA de fecha 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización correspondiente, siendo que el costo referencial por 10 pelotas de voleibol, 10 pelotas de futbol, 10 pelotas de básquet, 2 red de voleibol, 20 conos y 1 rollo de cinta elástica, asciende a S/ 3,066.60 (tres mil sesenta y seis con 60/100 soles).

Que, mediante informe N° 290-2025-MDCC/GPPR de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 488.60 (cuatrocientos ochenta y ocho con 60/100 soles) que corresponde a 2 unidades de net de vóley N° 90, 20 unidades de conos deportivos de 25 cm y 1 rollo de cinta elástica, a fin de atender el apoyo peticionado que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Director de Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores para la adquisición 2 unidades de net de vóley N° 90, 20 unidades de conos deportivos de 25 cm y 1 rollo de cinta elástica, hasta por el monto determinado en el informe N° 290-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente en la adquisición 2 unidades de net de vóley N° 90, 20 unidades de conos deportivos de 25 cm y 1 rollo de cinta elástica, se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores, las beneficiarias directas. Dicho bien deberá ser utilizado exclusivamente para la práctica de actividades deportivas de los estudiantes de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA
MUNICIPAL
Abog. Gladis N. Machicab Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE